

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

INFORME DE SECRETARÍA:

Paso a despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por GLORIA ESTELA GIRALDO TREJOS frente a NIDIA ORTIZ MARTÍNEZ, radicada al 2012-00175-00; teniendo en cuenta liquidación elaborada por secretaria. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 4 de marzo de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

Auto Interlocutorio No. 0204/2024
Radicado 178774089001-2012-00175-00



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se examina la procedencia de *-Terminar por Pago-* la Ejecución iniciada por GLORIA ESTELA GIRALDO TREJOS frente a NIDIA ORTIZ MARTÍNEZ, radicada bajo el 2012-00175-00, así:

HECHOS:

Se instruye en esta instancia la actuación con el ánimo de obtener el pago de una suma de dinero y sus intereses correspondientes, con base en título valor.

Obra cautela sobre los salarios devengados por la demandada como educadora al servicio de la secretaría de Educación Departamental.

Se acerca liquidación elaborada por la secretaría del despacho que da cuenta del cubrimiento de la obligación demandada.

SE CONSIDERA:

Ha tenido su curso procesal en esta instancia acción ejecutiva iniciada para el cubrimiento de la obligación contraída por la demandada.

La liquidación elaborada por el despacho arrojó un remanente por \$-385.174 en favor de la deudora, luego de haber cubierto de manera integral la obligación.

En el caso bajo estudio, se apremia la terminación por pago de oficio, ante el cubrimiento de la obligación de forma integral.

Por tanto, ante la falta de cautela sobre remanentes se ordenará levantar la medida que pesa sobre los dineros percibidos por la señora NIDIA ORTIZ MARTÍNEZ, para ello se libraré el oficio respectivo.

En cuanto a pagos debemos advenir que: 1- Existen los siguientes títulos judiciales por cobrar: 41855000000-6353 por \$639.531; 6382 por \$639.531; 6400 por \$812.547; 6409 por \$787.110; 6437 por \$990.463; 6464 por \$791.921; 6492 por \$791.921; 6510 por \$791.921; 6541 por \$791.921; 6565 por \$847.113; 6607 por \$960.481; 6626 por \$763.921. para un total de \$9.608.381.

Por tanto, se ordenará pagar a la demandante la suma de \$9.223.207. El remanente, es decir la suma de \$385.174 a la demandada.

En su oportunidad se libraré orden al portal bancario para los pagos, para ello deberá fraccionarse el título judicial así: 41855000000-6353 por la suma de \$639.531, así: 1- Para la ejecutante \$254.357 y 2- para la demandada \$385.174.

Cumplido lo anterior archívese lo actuado.

Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior archívese lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: Ordena la Terminación por Pago de lo actuado dentro de la Ejecución iniciada por GLORIA ESTELA GIRALDO TREJOS frente a NIDIA ORTIZ MARTÍNEZ, radicada bajo el 2012-00175-00; con base en lo anotado.

SEGUNDO: Ordena levantar la medida que pesa sobre los salarios devengados por la señora NIDIA ORTIZ MARTÍNEZ como docente en la localidad al servicio de la Secretaría de Educación Departamental.

Líbrese oficio con destino a la Secretaría en mención.

TERCERO: Ordena pagar las sumas acreditadas así:

Al demandante los títulos: 6382 por \$639.531; 6400 por \$812.547; 6409 por \$787.110; 6437 por \$990.463; 6464 por \$791.921; 6492 por \$791.921; 6510 por \$791.921; 6541 por \$791.921; 6565 por \$847.113; 6607 por \$960.481; 6626 por \$763.921, para un total de \$9.223.207.

A la demandada la suma de \$385.174.

CUARTO: Se ordena fraccionar el título judicial 41855000000-6353 por la suma de \$639.531, así: 1- Para la ejecutante \$254.357 y 2- para la demandada \$385.174.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 036 del 7/3/2024</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
--